

ALAD

Asociación Latinoamericana de Integración Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 5

Sector de la industria quimica

Vigesimoquinto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/5.25 7 de enero de 1997

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 19.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Acuerdo de Complementación Económica n^2 35, han quedado sin efecto a partir del 1º de octubre de 1996 las preferencias otorgadas por Chile a Brasil y Uruguay, así como las otorgadas por Brasil y Uruguay a Chile, que se registran en el Vigésimosegundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial n^2 5.

Artículo 20.- Prorrogar desde el 1º de enero de 1997 hasta el 30 de setiembre de 1997, la vigencia del Acuerdo Comercial nº 5 y de las preferencias otorgadas por Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela, en los términos y condiciones que se registran en el Vigesimosegundo Protocolo Adicional.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

José Artur Denot Medeiros

Por el Gobierno de la República de Chile:

Augusto Bermúdez Arancibia

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Adolfo Castells

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

Juan Moreno Gómez